

## **Convenio de Colaboración**

### **Ilustre Municipalidad de Teno** **y Nestlé Chile S.A.**

#### **Programa Educativo en Alimentación y Nutrición "Nestlé Niños Saludables"**

En Santiago, a 2 de marzo de 2015, la Ilustre Municipalidad de Teno ("Municipalidad"), RUT N° 69.100.300-0, representada por su Alcaldesa, Srta. Sandra Valenzuela Pérez, Cédula Nacional de Identidad N° 10.379.045-K, ambas con domicilio para estos efectos en Arturo Prat 298, Teno, Región del Maule, y Nestlé Chile S.A. ("Nestlé"), RUT 90.703.000-8, representada por su Gerente de Comunicaciones y Asuntos Corporativos, Sr. Francisco Javier Frei Parada, Cédula Nacional de Identidad N° 11.978.154-K, ambos con domicilio para estos efectos en Av. Las Condes 11287, comuna Las Condes, Región Metropolitana, han acordado suscribir el siguiente convenio de colaboración:

#### **PRIMERO:**

La Municipalidad se compromete a implementar conjuntamente con Nestlé en los colegios que se detallan en la sección siguiente, el programa educativo en alimentación y nutrición denominado "Nestlé Niños Saludables" (el "Programa"), para lo cual utilizará un manual didáctico de Nestlé referente a estos temas (el "Manual"), destinado a docentes de prekínder a cuarto básico, con la supervisión de nutricionistas Nestlé. Este Manual se entregará oportunamente a cada profesor de los colegios y cursos participantes en el Programa, quienes serán los responsables de educar a los alumnos en alimentación y nutrición.

#### **SEGUNDO:**

Se verán beneficiados con la implementación del Programa durante el 2015 los alumnos de los cursos (según se detallará en Anexo a este documento) de los Colegios de la **Municipalidad**, señalados a continuación, y aquellos otros que las partes puedan definir de mutuo acuerdo (los "Colegios"):

1. Escuela San Cristóbal
2. Escuela San Rafael
3. Escuela Monterilla

#### **TERCERO:**

La duración del Programa en los Colegios será en 2015 desde marzo a diciembre. No obstante lo anterior, salvo comunicación escrita de cualquiera de la partes en contrario, la alianza entre las partes se renovará anualmente, de manera tácita y automática para la implementación del Programa en los Colegios desde marzo a diciembre del año siguiente, y así sucesivamente. Sin perjuicio de lo anterior, por cada renovación anual deberá firmarse un Anexo adicional con el detalle de los cursos y colegios participantes, según corresponda.

#### **CUARTO:**

Para que la Municipalidad pueda cumplir con la implementación del Programa, Nestlé se compromete a:



- a) Realizar una capacitación en alimentación y nutrición a los profesores de los Colegios y cursos que participarán en el programa (y que no hayan realizado dicha capacitación con anterioridad), así como también en el uso del Manual. Esta capacitación tendrá una duración aproximada de 3 horas y será impartida por una sola vez para todos los profesores participantes.
- b) Entregar el Manual al profesor encargado de desarrollar el programa educativo en alimentación y nutrición en cada Colegio y nivel, según la planificación anual.
- c) Poner a uno o dos nutricionistas en terreno para apoyar y supervisar la realización de las clases de alimentación y nutrición que harán los profesores de los Colegios y niveles participantes.
- d) Entregar el material didáctico que los profesores utilizarán en las clases, por cada eje temático.

#### QUINTO:

Para el buen cumplimiento del programa educativo de Nestlé, la **Municipalidad** se compromete a:

- a) Designar un coordinador general a nivel de la **Municipalidad**, que supervisará el desarrollo del programa en cada Colegio participante, según la planificación anual, y podrá solucionar cualquier inconveniente que se presente en terreno que impida su buena marcha. Asimismo, deberá asignar a un encargado y un lugar seguro en cada Colegio para guardar el material didáctico impreso que Nestlé les hará llegar oportunamente durante el año escolar, el cual será utilizado por los docentes del programa Niños Saludables.
- b) No utilizar, difundir ni imprimir el manual ni material didáctico para otros fines que no sea el desarrollo del Programa; seguir las instrucciones que Nestlé indique respecto de la utilización de dicho material; y velar que los docentes participantes en el Programa cumplan con el desarrollo del mismo, cumpliendo la realización de al menos una clase de alimentación y nutrición por eje temático del programa.
- c) Dar facilidades a los docentes de los Colegios participantes para que asistan a un curso básico de alimentación y nutrición y sobre uso del Manual.
- d) Permitir que las nutricionistas de Nestlé apoyen y supervisen las clases de alimentación y nutrición que realizará el docente en el aula.
- e) En la medida de lo posible, informar a los padres sobre el Programa para vincularlo al entorno familiar y que contribuyan a reforzar los hábitos de vida saludable de sus hijos.

#### SEXTO:

Dentro del contexto de desarrollo del Programa, la **Municipalidad** y Nestlé se comprometen adicionalmente a:

- a) Respetar los derechos de propiedad intelectual de la otra parte, reconociendo que no adquieren ningún derecho sobre los mismos con ocasión de este convenio;
- b) Respetar la confidencialidad de toda información de la otra parte a la que tengan acceso con ocasión de este convenio, reconociendo que no podrán divulgar tal información sin la autorización del titular de la misma, incluso una vez terminado el Programa.

#### SÉPTIMO:

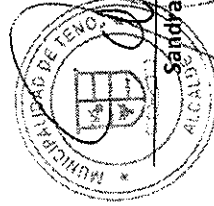
Cabe destacar que toda actividad comunicacional externa relacionada con el Programa que la **Municipalidad** desee realizar sobre el proyecto, deberá contar con la previa autorización por escrito de Nestlé.

**OCTAVO:**

Nestlé compartirá este Programa educativo con la **Municipalidad**, y con otras fundaciones y corporaciones educacionales, con el fin de masificar la educación en alimentación y nutrición y así contribuir a mejorar hábitos de vida saludable de los niños de nuestro país desde la más temprana infancia.

La personería de doña **Sandra Valenzuela Pérez**, para actuar en representación de la Municipalidad de Teno, consta en el Decreto Alcaldicio N° 907, de fecha 06/12/2012, y en el Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional del Maule, de fecha 30/11/2012; y la personería de don **Francisco Javier Frei Parada**, para representar a Nestlé Chile S.A., consta en la escritura pública de fecha 13 de enero de 2014, ante la Notario de Santiago, Antonieta Mendoza Escalas.

El presente convenio se extiende y firma en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Teno, y uno en poder de Nestlé Chile S.A.



*Sandra Valenzuela Pérez*  
Sandra Valenzuela Pérez  
Alcaldesa  
Ilustre Municipalidad de Teno

Francisco Javier Frei Parada  
Gerente Comunicaciones y Asuntos  
Corporativos  
Nestlé Chile S.A.

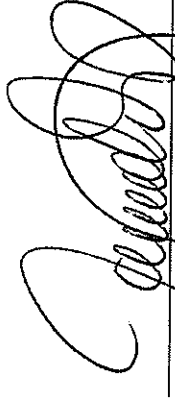


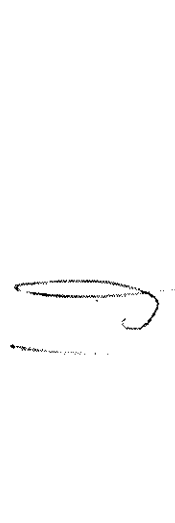
## ANEXO 2015

Los cursos y colegios de la Municipalidad de Teno participantes del Programa "Nestlé Niños Saludables" durante 2015, son:

COLEGIO	COMUNA	N° CURSOS					
		PK	K	1°	2°	3°	4°
		Escuela San Cristóbal	1	1	1	0	0
Escuela San Rafael	Teno	1	1	1	0	0	0
Escuela Monterilla	Teno	1	1	1	0	0	0

El presente Anexo se extiende y firma en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad de Teno y uno en poder de Nestlé Chile S.A.

  
 Sandra Valenzuela Pérez  
 Alcaldesa  
 Ilustre Municipalidad de Teno

  
 Francisco Javier Frei Parada  
 Gerente Comunicaciones y Asuntos  
 Corporativos  
 Nestlé Chile S.A.

